I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 387 /

AUTORIZA CANCELACIÓN QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 115 de fecha 13.03.2009, de la Administradora Municipal, mediante el cual remite Boleta Nº 0318871 de fecha 03.03.2009, por un monto total de $ 125.000, del Sr. Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público, correspondiente a Escritura Compraventa y Prohibición, de propiedad del Sr. Carlos Salaya y Comité de Vivienda San Jorge II.

El Decreto Alcaldicio Nº 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE cancelación de Boleta Nº 0318871 de fecha 03.03.2009, por un monto de $ 125.000, del Sr. Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público, correspondiente a Escritura Compraventa y Prohibiciones de propiedad del Sr. Carlos Salaya y Comité de Vivienda San Jorge II.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Nº 22.12.005 "Derechos y Tasas", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LRG/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (2)
Archivo